

**Acuerdo N. 06 de 2010
(28 de febrero)**

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL RECONOCIMIENTO Y VALOR DE TRANSPORTE A LOS HONORABLES CONCEJALES RESIDENTES EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PAIPA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 136 de 1994 y ley 1368 de 2009 inciso 2 del artículo segundo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar el reconocimiento y valor de transporte a los honorables concejales del municipio de Paipa, que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal de Paipa, durante las sesiones plenarias y de comisión en la suma de \$ 13.520 cada una.

PARAGRAFO: A partir del 1 de enero del año 2011, cada año el valor del transporte señalado en el artículo primero se incrementará en un porcentaje equivalente al incremento del SMLMV (salario mínimo legal mensual vigente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Para acreditar la residencia en la zona rural, el Honorable Concejal deberá presentar el certificado de residencia solicitada y expedida por la Alcaldía Municipal ante la Secretaría de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Para tener derecho al reconocimiento y pago del valor del transporte de que trata el artículo primero del presente acuerdo, se debe acreditar por secretaría de la corporación, la asistencia y permanencia del Honorable Concejal en la correspondiente sesión y de conformidad con el acta suscrita de la respectiva sesión.

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Alcalde municipal para que realice los movimientos y ajustes presupuestales para darle cumplimiento a este acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación, sanción y publicación y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

**Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Paipa a los veintiocho días
(28) días del mes de febrero de Dos Mil Diez (2010).**

MIGUEL ANGEL ZANGUÑA ESPINOSA
Presidente Concejo

ROBINSON LARROTTA RODRIGUEZ
Primer Vicepresidente

**HUMBERTO VALDERRAMA VALDERRAMA
PÉREZ**
Segundo Vicepresidente

MARTHA ISABEL JUTINICO
Secretaria General

La secretaria del Honorable Concejo Municipal de Paipa

Hace Constar:

**Que el presente acuerdo sufrió dos (2) Debates los días veintisiete (27) de febrero
y veintiocho (28) de febrero de Dos mil Diez (2010).**

MARTHA ISABEL JUTINICO PÉREZ
Secretaria General